



PERIÓDICO OFICIAL

DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE

San Luis Potosí

Las leyes y disposiciones de la autoridad son obligatorias por el sólo hecho de ser publicadas en este Periódico.
"2011, Año del Bicentenario del natalicio de Ponciano Arriaga Leija"

AÑO XCIII SAN LUIS POTOSI, S.L.P. MARTES 15 DE FEBRERO DE 2011
EDICIÓN EXTRAORDINARIA

The image is the state coat of arms of San Luis Potosí, featuring a central figure holding a staff, surrounded by a decorative border with scrolls and a crown-like element at the top.

SUMARIO

Poder Legislativo del Estado

Decreto 525.- Se Reforman artículos, 4º, 6º, 9º en su párrafo primero, y 15; y Adiciona los artículos, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22, de y al Decreto Legislativo No. 485 publicado el 30 de diciembre de 2010 en el Periódico Oficial del Estado.

Responsable:
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Director:
C.P. OSCAR IVAN LEON CALVO



PERIÓDICO OFICIAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
San Luis Potosí

Dr. Fernando Toranzo Fernández
Gobernador Constitucional del Estado
de San Luis Potosí

Lic. Marco Antonio Aranda Martínez
Secretario General de Gobierno

C.P. Oscar Iván León Calvo
Director del Periódico Oficial

Para cualquier publicación oficial es necesario presentar oficio de solicitud para su autorización dirigido a la Secretaría General de Gobierno, original del documento, disco compacto (formato Word o Excel para windows, **NO** imagen, **NI** escaneados)

Para publicaciones de Avisos Judiciales, Convocatorias, Balances, etc., realizar el pago de Derechos en las Cajas Recaudadoras de la Secretaría de Finanzas y acompañar en original y copia fotostática, recibo de pago y documento a publicar y en caso de balances acompañar con disco compacto (formato Word o Excel para windows, **NO** imagen, **NI** escaneados).

Avisos Judiciales, Convocatorias, Balances, etc. son considerados Ediciones Ordinarias.

Los días Martes y Jueves, publicación de licitaciones, presentando documentación con dos días hábiles de anticipación.

La recepción de los documentos a publicar será en esta Dirección de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 horas.

NOTA: Los documentos a publicar deberán presentarse con la debida anticipación.

* Las fechas que aparecen al pie de cada edicto son únicamente para control interno de ésta Dirección del Periódico Oficial del Estado, debiéndose por lo tanto tomar como fecha oficial la publicada tanto en la portada del Periódico como en los encabezados de cada página.

Domicilio:

Jardín Hidalgo No. 11
Palacio de Gobierno
Planta Baja
CP 78000
Tel. 144-26-14
Fax Ext. 263
San Luis Potosí, S.L.P.
Sitio Web: www.slp.gob.mx

Este medio informativo aparece ordinariamente los días Lunes, Miércoles, Viernes y extraordinariamente cuando así se requiera.

REGISTRO POSTAL
IMPRESOS DEPOSITADOS POR SUS
EDITORES O AGENTES

Poder Legislativo del Estado

Dr. Fernando Toranzo Fernández, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, a sus habitantes sabed: Que el Congreso del Estado ha Decretado lo siguiente:

DECRETO 525

LA QUINUAGESIMA NOVENA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, DECRETA:

EXPOSICION DE MOTIVOS

El 14 de diciembre de 2010 el Honorable Congreso del Estado aprobó la Ley de Cuotas y Tarifas para la Prestación de los Servicios Públicos del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios conexos de los municipios de, Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P.; no obstante, debido a diversas inconsistencias, para su óptima efectividad al momento de su aplicación, es necesario realizar las adecuaciones que se plasman.

ARTICULO UNICO. Se REFORMA los artículos, 4º, 6º, 9º en su párrafo primero, y 15; y ADICIONA los artículos, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22, de y al Decreto Legislativo No. 485 publicado el 30 de diciembre de 2010 en el Periódico Oficial del Estado, para quedar como sigue

LEY DE CUOTAS Y TARIFAS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS DEL ORGANISMO INTERMUNICIPAL METROPOLITANO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO Y SERVICIOS CONEXOS DE LOS MUNICIPIOS DE, CERRO DE SAN PEDRO, SAN LUIS POTOSI Y SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ, S.L.P.

ARTICULO 1º a 3º.

ARTICULO 4º.

	Zona Económica Popular	Económica SGS y CSP	Económica S.L.P.	Residencial
Uso Doméstico Bimestral	\$79.26	\$126.02	\$157.89	\$464.13

Otros Usos	Tarifa
Instituciones Públicas	
Pequeño	\$204.63
Mediano	\$659.29
Grande	\$812.38
Pequeño	\$329.98
Mediano y Grande	\$1,155.11

ARTICULO 5° ...

ARTICULO 6° ...

SERVICIOS MEDIDO INSTITUCIONES PUBLICAS RANGO DE CONSUMO TOTAL BIMESTRAL POR M3	
M3	TARIFA
HASTA 30	\$7.18
HASTA 50	\$10.17
HASTA 100	\$10.70
HASTA 160	\$14.90
HASTA 200	\$16.26
HASTA 250	\$25.07
HASTA 251 o SUPERIOR	\$27.37

SERVICIO CUOTA FIJA INSTITUCIONES PUBLICAS	
ZONA ECONOMICA	TARIFA
PEQUEÑO	\$204.63
MEDIANO	\$659.29
GRANDE	\$812.38

SERVICIO MEDIDO COMERCIAL RANGO DE CONSUMO TOTAL BIMESTRAL POR M3	
M3	TARIFA
HASTA 15	\$9.88
HASTA 30	\$9.88
HASTA 70	\$11.65
HASTA 100	\$11.79
HASTA 110	\$16.26
HASTA 150	\$17.62
HASTA 180	\$19.65
HASTA 200	\$20.32
HASTA 201 o SUPERIOR	\$25.20

SERVICIO CUOTA FIJA COMERCIAL	
ZONA ECONOMICA	TARIFA
PEQUEÑO	\$329.98
MEDIANO Y GRANDE	\$1,155.11

DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO	TARIFA
BIMESTRAL	\$46.06

RECONEXION	
CLASIFICACION	TARIFA
DOMESTICO	\$135.50
COMERCIAL	\$203.27
INDUSTRIAL	\$271.03
LIMITACION DRENAJE	\$612.56

SERVICIO MEDIDO
INDUSTRIAL
RANGO DE CONSUMO TOTAL
MENSUAL POR M3

M3	TARIFA
HASTA 30	\$14.90
HASTA 50	\$15.58
HASTA 100	\$16.26
HASTA 120	\$18.98
HASTA 160	\$19.65
HASTA 200	\$20.99
HASTA 220	\$23.65
HASTA 221 o SUPERIOR	\$24.62

CUOTA FIJA ** TRIMESTRAL
INDUSTRIAL

CONCEPTO	TARIFA
DRENAJE O ALCANTARILLADO SANITARIO	\$12,772.82

A LAS CUOTAS Y TARIFAS DE SERVICIO DOMESTICO SE
LES ADICIONARA

- 15% Servicio de drenaje o alcantarillado
- 20% Servicio de tratamiento de aguas residuales
- 16% I.V.A. sobres los conceptos anteriores

TRATAMIENTO DE
AGUAS RESIDUALES \$12,772.82

A LAS CUOTAS Y TARIFAS DE SERVICIO COMERCIAL, INDUSTRIAL Y PUBLICO, SE LES ADICIONARA

- 15% Servicio de drenaje o alcantarillado
- 20% Servicio de tratamiento de aguas residuales
- 16% I.V.A. del monto total de la facturación

